

	<b>CIRCULAR EXTERNA</b>	
	CÓDIGO: F-PGED05-04	VERSIÓN: 01

Página 1 de 2

### NUMERO 059

**PARA:** IPS, ESE Y DIRECCIONES LOCALES DE SALUD

**DE:** DIRECCIÓN

**ASUNTO:** REGISTRO DE PROYECTOS – PLAN BIENAL DE INVERSIONES - LEY 1608 DE 2013, PERIODO 2014-2015.

**FECHA:** 25 DE FEBRERO DE 2014

El Instituto Departamental de Salud de Nariño (IDSN) en ejercicio de sus funciones de Inspección, Vigilancia, Control y Asistencia Técnica que le asiste como ente rector del sector salud en el Departamento y en especial en cumplimiento del artículo 9º de la Resolución No. 2514 de 2012, artículo 6º de la Resolución No. 1985 de 2013, se permite informar lo siguiente:

1. La ley No. 1608 de 2013, determina medidas para mejorar la liquidez y el uso de algunos recursos del sector salud, especialmente a través de los recursos que corresponden a saldos o excedentes de cuentas maestras del régimen subsidiado de salud, aportes patronales, rentas cedidas, y deudas reconocidas del régimen subsidiado de salud.
2. La ley 1608 de 2013, determina el uso de recursos, entre otros en: "inversión en el mejoramiento de la infraestructura y dotación de la red pública de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, en el marco de la organización de la red de prestación de servicios... Estas inversiones deberán estar incluidas en el Plan Bienal de Inversiones en Salud del respectivo departamento o distrito".
3. El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución No. 1985 de 2013, reglamentó el procedimiento que las entidades territoriales deben seguir, para incluir los proyectos de inversión en sus Planes Bienales de Inversiones públicas en salud, en el marco de la ley No. 1608 de 2013.
4. El parágrafo 2, del artículo 3, de la Resolución No. 1985 de 2013, determina que el procedimiento previsto para el uso de recursos dedicados para proyectos de inversión, de cuentas maestras y rentas cedidas, será aplicable también aquellos proyectos que se financien con recursos del Sistema General de Regalías, cuando así lo determine la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.
5. La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, mediante Acuerdo No. 017 de 12 de diciembre de 2013, determinó los requisitos de viabilización, aprobación, ejecución y previos al acto administrativo de apertura del proceso de selección, que deben cumplir los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

	<b>CIRCULAR EXTERNA</b>		
	CÓDIGO: F-PGED05-04	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

Página 2 de 2

6. En el anexo No. 012 del Acuerdo No. 017 de 2013, se establece los requisitos específicos para los proyectos del sector salud, y entre otros la necesidad de certificar la inclusión en Plan Bienal de Inversiones, cuando se trate de dotación de equipos que no sean de control especial, se deberá considerar la Resolución No. 1985 de 2013.

7. Por lo antes expuesto se informa a los prestadores de la red pública y a todos los municipios del Departamento que se encuentra dispuesto en la página web del Ministerio de Salud y Protección Social, el aplicativo para el registro de los proyectos, según lo dispuesto por la ley 1608 de 2013, correspondiente a las vigencias fiscales 2014 – 2015.

8. Se recuerda que el registro es electrónico, y se hace a través de la siguiente dirección: <http://mps1.minproteccionsocial.gov.co/dgc/>

9. Para mayor información comunicarse con Alvaro Alvarez Eraso, líder del proceso de Gestión de proyectos de Infraestructura y Dotación, de la Oficina Asesora de Planeación de IDSN, al siguiente teléfono: 7235314. Ext. 224. Correo electrónico: aalvarez@idsn.gov.co

La presente circular se encuentra publicada en la página web: [www.idsn.gov.co](http://www.idsn.gov.co)

### ORIGINAL FIRMADA

**ELIZABETH TRUJILLO MONTALVO**

Directora IDSN

Proyectó: ALVARO ALVAREZ ERASO Profesional Esp. Oficina de Planeación.		Revisó: NILSA VILLOTA ROSERO Jefe Oficina de Planeación.	
Firma	Fecha: 25/02/2014	Firma	Fecha: 25/02/2014